



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

053 08 SET. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: MARIA DE CHIQUINQUIRA GONZALEZ VELAZQUEZ Representante Legal	C.C. No.: 49.745.111 de Chiguaraná
Representante legal y /o Apoderado: MYH CONSTRUCCIONES S.A.S.	Nit. No.:830.120.460-0

OBRA	Intervención para la construcción del andén por el frente de la Calle 22 sur, con ocasión de la construcción general del andén, junto con las rampas de acceso vehicular frente al predio identificado con nomenclatura oficial: Calle 22 sur No. 12G-76/88, CHIP AAA0229NNUH de la Urbanización Ciudad Jardín en la localidad de décimo quinta (15) Antonio Nariño.
DESTINACION	Andén de espacio Público
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización Ciudad Jardín Sur
PLANO URBANÍSTICO	207/4
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m ²)	236.58 m2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en el plano:

PLANO N°	CONTENIDO
Plano No. 1 de 3	Estado actual de los andenes Localización Cuadro de áreas Fotografías
Plano No. 2 de 3	Diseño de espacio público
Plano No. 3 de 3	Secciones y detalles (Cartilla de espacio público)

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s):	1-2017-26907 del 22-05-2017
	2-2017-23774 del 26-05-2017
	1-2017-31162 del 09-06-2017
	3-2017-10845 del 11-07-2017
	3-2017-11567 del 19-07-2017
	2-2017-35706 del 21-07-2017
	1-2017-46471 del 22-08-2017
	1-2017-46702 del 23-08-2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI X	NO	3-2017-11567	19/07/2017
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO		
Otro:	SI	NO		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-131-2017	01/03/2017
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06002853	23/02/2017
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes.. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	30501-2017-0042 S-2017-035950	28/02/2017
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	DIRP-OIEP 0253-2017	02/03/2017
Concepto IDU	SI X	NO	1-2017-31162 Rad. IDU 20173750492681	09/06/2017
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Concepto JBICM	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO	Consignado en el plano No. 1 de 1 de la presente licencia	N/A

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público **AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN POR EL FRENTE DE LA CALLE 22 SUR, CON OCASIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN GENERAL DEL ANDÉN, JUNTO CON LAS RAMPAS DE ACCESO VEHICULAR FRENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA OFICIAL: CALLE 22 SUR NO. 12G-76/88, CHIP AAA0229NNUH DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD JARDÍN EN LA LOCALIDAD DE DÉCIMO QUINTA (15) ANTONIO NARIÑO;** según los planos de la propuesta de intervención de espacio público, documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 561 de 2015) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se **OTORGA** a la señora MARIA DE CHIQUINQUIRA GONZALEZ VELASQUEZ identifica con cédula de ciudadanía No. 49.745.111 de Chiriguaná, en calidad de Representante Legal de MYH CONSTRUCCIONES S.A.S. con Nit. No.:830.120.460-0.

Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos:

1. Copia de la Manzana Catastral con código de sector 001204011.
2. Copia heliográfica del Plano Urbanístico No. 207/4.
3. Copia heliográfica del plano aprobado por la Curaduría Urbana No. 3, correspondiente a la "PLANTA PISO 1" de lo aprobado con por la licencia No. LC 15-3-0016.
4. Copia de la Licencia No. LC 15-3-0016 del 14 de diciembre de 2016.
5. Copia de la Resolución No. RES 17-3-0063 del 19 de enero de 2017.
6. Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural FENOSA No. 10150224-131-2017 del 01 de marzo de 2017 y un plano que la acompañan, CODENSA No. 06002853 del 23 de febrero de 2017, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá No. 30501-2017-0042 / S-2017-035950 del 28 de febrero de 2017, ETB DIRP-OIEP 0253-2017 del 02 de marzo de 2017.
7. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-40596022 impresos el 20 de abril de 2017.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora MARIA DE CHIQUINQUIRA GONZALEZ VELASQUEZ.
9. Fotocopia de la tarjeta profesional No. 2570044881CND de la Arquitecta MARIA DE CHIQUINQUIRA GONZALEZ VELASQUEZ.
10. Poder debidamente autenticado otorgado por MARTHA CECILIA BORDA ROA identificada con c.c. No. 20.389.917 a MARIA DE CHIQUINQUIRA GONZALEZ VELASQUEZ identificada con c.c. No. 49.745.111 de Chiriguaná.
11. Registro Fotográfico incluido en uno de los planos aprobatorios de la presente licencia (Plano No. 1 de 3).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

El área total a intervenir es de doscientos treinta y seis punto cincuenta y ocho metros cuadrados (236.58 M2), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de cuarenta y siete (47) folios y diez (10) planos.

Nota 1: Se realizó la respectiva revisión del plano aprobado por la Licencia No. LC 15-3-0016 del 14 de diciembre de 2016 y la Resolución No. RES 17-3-0063 del 19 de enero de 2017, para verificar los accesos vehiculares y peatonales aprobados.

Nota 2: Se revisó la dimensión del perfil vial tomado sobre el plano urbanístico No. 207/4 de la Urbanización Ciudad Jardín Sur, así mismo, se solicitó concepto a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos para que conceptuara sobre el ancho del andén a intervenir el cual fue remitido mediante el radicado No. 3-2017-11567, en donde manifiestan que el ancho de andén frente al predio objeto de la presente licencia es de 5.00 metros.

Nota 3: Para la adecuada ejecución de la plantación de especies en el andén se deben seguir las recomendaciones consignadas en la Guía Ilustrada de jardinería urbana de Bogotá, del Jardín Botánico José Celestino Mutis y el Acta de Reunión No. WR666 entre MYH CONSTRUCCIONES y el JBJCM.

Nota 4: Mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de Gas Natural FENOSA, ETB, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá. Para aquellas redes que se encuentran bajo el área de andén a intervenir, deben ser tenidas en cuenta las observaciones realizadas por cada una de las empresas de servicios públicos al momento de adelantar la intervención, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

Nota 5: El traslado de los paraderos se realizará de conformidad con lo mencionado en los siguientes oficios aportados por la peticionaria mediante el radicado No.1-2017-46471 como respuesta al acta de observaciones:

- a. Mediante el radicado SDM:8791 del 23 de enero de 2017 la señora MARIA DE CHIQUINQUIRÁ GONZALEZ VELASQUEZ, solicitó a la Secretaría Distrital de Movilidad autorización para realizar el traslado del paradero de buses del SITP Código 078B12, el cual interfería con el acceso al proyecto de la IGLESIA UNIVERSAL REINO DE DIOS (Sede Administrativa y Parqueaderos).
- b. Mediante el radicado SDM-DTI13852-2017 del 03 de febrero de 2017, la Secretaría de Movilidad traslada por competencia la solicitud mencionada en el ítem anterior a TRANSMILENIO S.A.
- c. Mediante el radicado No. 2017EE1767 del 08 de febrero de 2017, la SDM acusa recibo del traslado por competencia y remite al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP informe de visita y viabilidad de traslado del módulo solicitado, esto con el fin de conceptuar "(...) dar respuesta a la empresa MYH CONSTRUCCIONES LTDA si es posible autorizarla para adelantar el traslado, o de ser necesario efectuar la factibilidad de conexión eléctrica, evaluación de costos, e informarle el procedimiento para efectuar la remuneración al concesionario para que realice el traslado del módulo M-10 y la señal a su cargo."

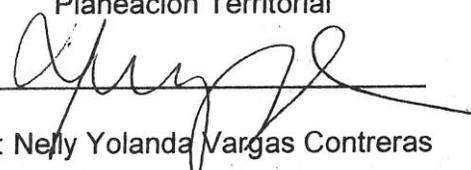
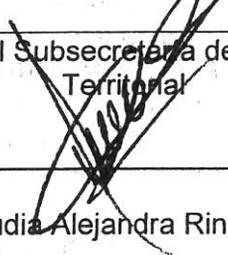


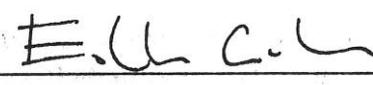
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras	Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma: 	Firma: 
Nombre: Ana María Forero Macias	Nombre: Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos allegados al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

d. Mediante el radicado No. 20173040035451 del 15 de marzo de 2017, el DADEP contesta a la peticionaria lo siguiente: *"De acuerdo con el concepto técnico expuesto por la interventoría, la concesión y TMSA, este Departamento autoriza el movimiento de los dos paraderos solicitados, sin embargo, los costos del mismo deben ser asumidos por la empresa MYH CONSTRUCTORES LTDA, para lo anterior el profesional Dairo Escobar de la firma EUCOL S.A.S. se contactará con ustedes en un término no mayor a 5 día hábiles, con el fin de dar a conocer el costo (previa aprobación de la interventoría), procesos de pago y efectuar los traslados aprobados por el Departamento."*

Por lo mencionado anteriormente y de conformidad con los planos aportados por la solicitante, únicamente se tuvo en cuenta en el área a intervenir con la presente licencia, el diseño de andén de un solo paradero (APM0090 incluido dentro del área de intervención). La documentación mencionada reposa en el expediente de la licencia.

Nota 6: La presente licencia no otorga permiso o licencia alguna para realizar los traslados de los módulos de paraderos APM0090 y APM0100, únicamente para la construcción del andén y acceso vehicular aprobados.

La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente. Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 270 del POT (Decreto 190 de 2004) el cual determina lo siguiente:

1. *No se permite el estacionamiento de vehículos en antejardín*
2. *Los antejardines en áreas residenciales deberán ser emperadizados y arborizados, exceptuando las zonas de ingreso peatonal y vehicular.*
3. *Los antejardines no se pueden cubrir ni construir.*
4. *No se permiten escaleras ni rampas en los antejardines".*

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 08 SET. 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

**SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE
PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Firma: _____

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

LOCALIZACIÓN GENERAL esc.1:750

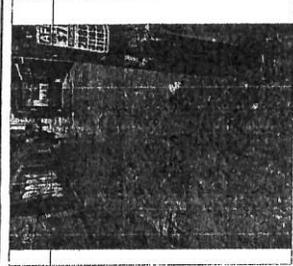
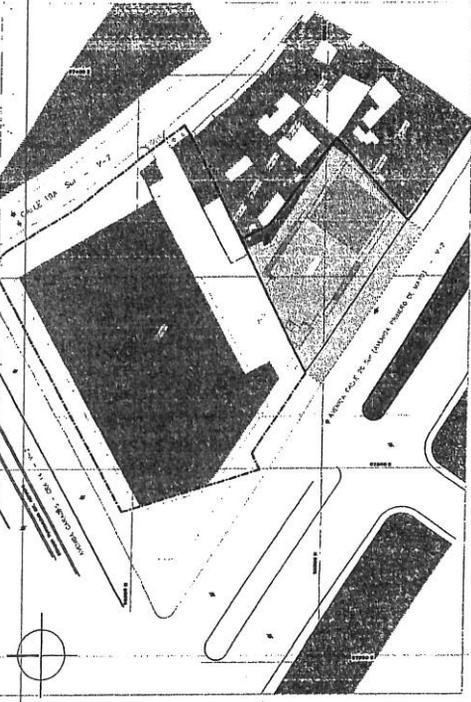


FOTO 1

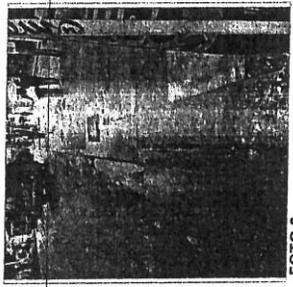


FOTO 2

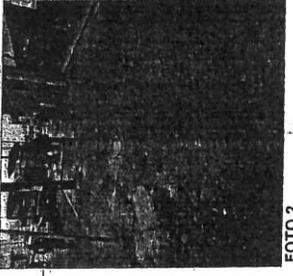


FOTO 3

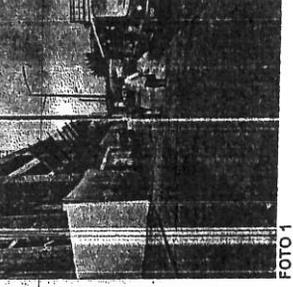
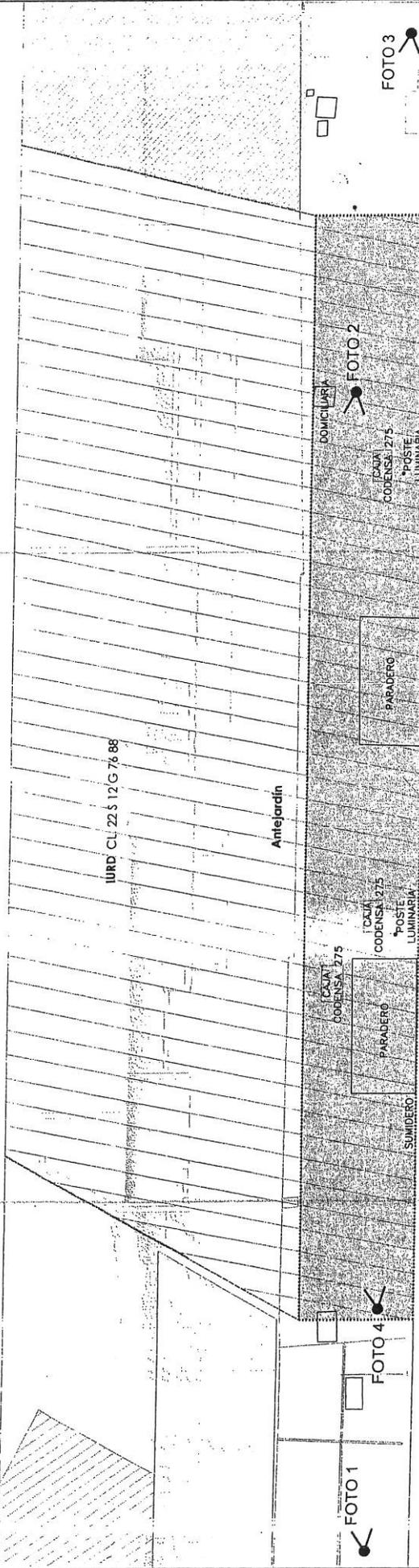


FOTO 4

FOTO	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
1	97314.7303	98307.3788
2	97356.1832	98280.8581
3	97367.6291	98270.5174
3	97322.7862	98301.5062

AREAS DE ESTADO ACTUAL		AREAS PROPUESTAS	
DESCRIPCIÓN	M ²	DESCRIPCIÓN	%
Areas Zonas duras deterioradas	236.58	Areas Zonas duras	96.47
Areas Zonas verdes deterioradas	0	Areas Zonas verdes	3.53
AREA TOTAL A INTERVENIR	236.58	AREA TOTAL INTERVENIDA	100

PLANTA ANDÉN EXISTENTE Esc 1:100



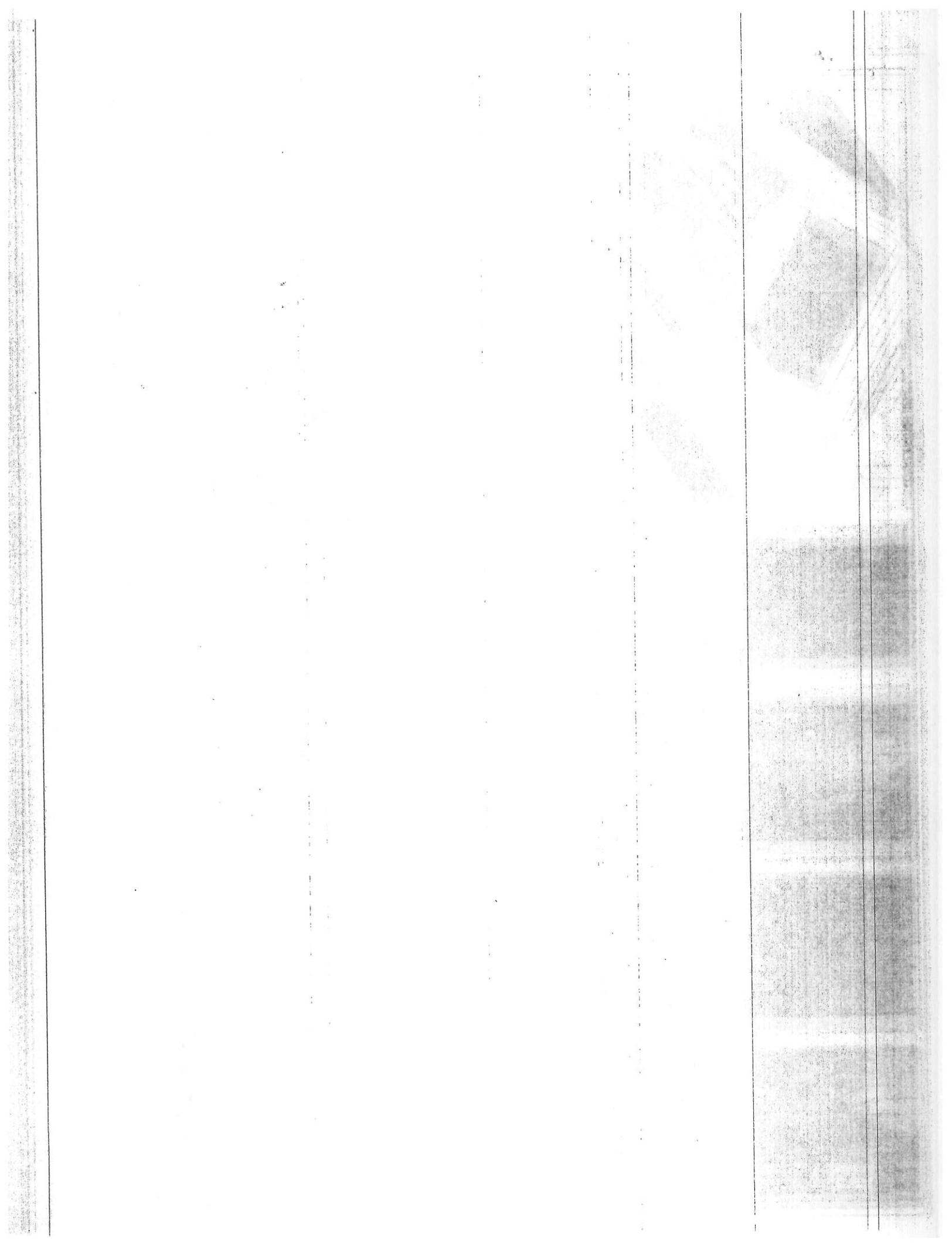
053 08 SET. 2017

AV PRIMERA DE MAYO

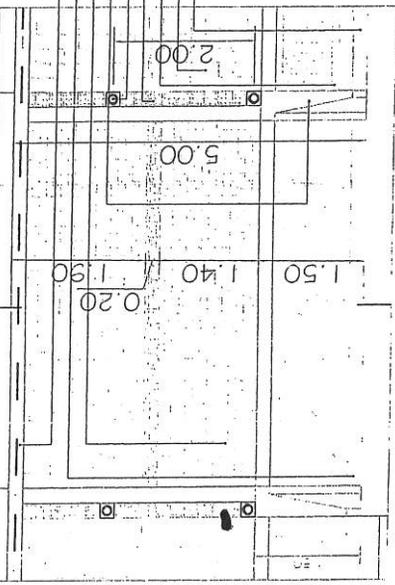
Área de intervención

<p>CONSTRUCCIONES S.A.S.</p>	<p>PROYECTO: EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PARQUEADEROS</p> <p>IURD (Iglesia Universal del Reino de Dios)</p> <p>CL. 22 S 12 G 76 88</p> <p>BOGOTÁ D.C.</p>	<p>CONTENIDO: ESTADO ACTUAL DE LOS ANDENES LOCALIZACIÓN - CUADRO DE ÁREAS- FOTOGRAFÍAS</p> <p>ARG. MARIA DE CHINGUIRÁ GONZÁLEZ V.</p>	<p>OBSERVACIONES: RESPUESTAS REQUERIMIENTO TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO DE FECHA 2017-07-21 PRO 1222981</p>	<p>SOLICITANTE: MARIA DE CHINGUIRÁ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ REPRESENTANTE LEGAL ENY CONTRACCIONES SAS</p> <p>ARCHIVO: p10n0IURD1.dwg</p> <p>FECHA: AGOSTO-2017</p>
	<p>INDICADAS</p>	<p>ESCALA:</p>	<p>PLANO: 1</p>	<p>DE 3</p>

TEP ELLU CL Ago 31/17



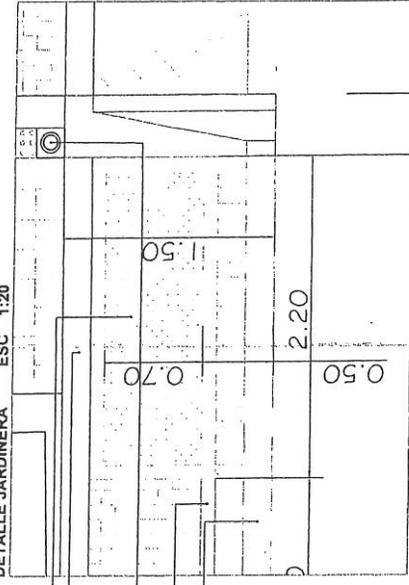
DETALLE ACCESO VEHICULAR TIPO B5 RAMPA ESTÁNDAR ESC 1:40



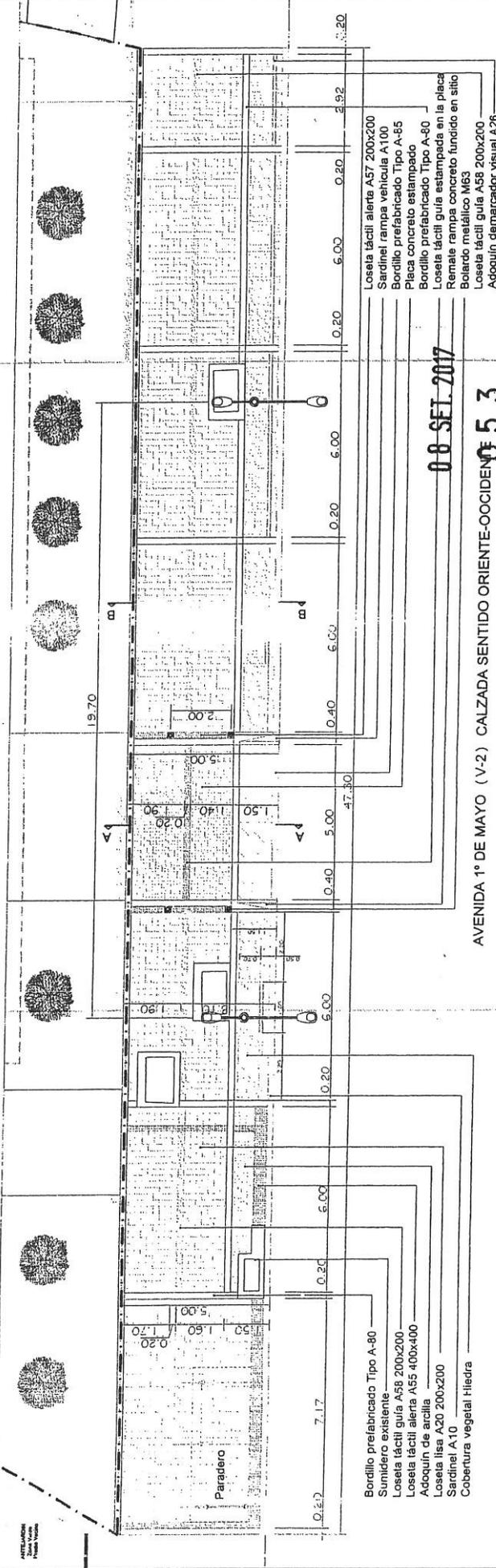
- Cobertura vegetal Hiedra
- Bordillo prefabricado Tipo A-80
- Sardinel tipo rampa Tipo A-85
- Placa concreto fundido en sitio $\phi=19$ cms.
- Remate rampa concreto fundido en sitio
- Bolardo metálico M63
- Loseta táctil alerta A57 200x200
- Adoquín demarcador visual A26
- Loseta lisa A20 200x200
- Sardinel A10

DESCRIPCIÓN	M ²	N	ÁREAS PROPIETAS
Área Zona áreas demarcadas	236.58	100	236.58
Área Zona áreas construídas	0	0	0
Área Zona áreas verdes	236.58	100	236.58
ÁREA TOTAL INTERVENIR	236.58	100	236.58

DETALLE JARDINERA ESC 1:20



PLANTA DISEÑO ESPACIO PÚBLICO ESC:1/75



- Bordillo prefabricado Tipo A-80
- Sumidero existente
- Loseta táctil guía A58 200x200
- Loseta táctil alerta A55 400x400
- Adoquín de arcilla
- Loseta lisa A20 200x200
- Sardinel A10
- Cobertura vegetal Hiedra

08 SEI. 2017
 AVENIDA 1° DE MAYO (V-2) CALZADA SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE 053

- Loseta táctil alerta A57 200x200
- Sardinel rampa vehicula A100
- Bordillo prefabricado Tipo A-85
- Placa concreto estampado
- Bordillo prefabricado Tipo A-80
- Remate rampa concreto fundido en sitio
- Bolardo metálico M63
- Loseta táctil guía A58 200x200
- Adoquín demarcador visual A26

MYH
 CONSTRUCCIONES, S.A.S.

PROYECTO:
 EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PARQUEADEROS
 IURD (Iglesia Universat del Reino de Dios)
 CL-22 S 12 G 76.38
 BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO:
 DISEÑO ESPACIO PÚBLICO
 ARG-MARIA DE CHIQUINQUIRÁ GONZÁLEZ

OBSERVACIONES:
 -RESPUESTAS REQUERIMIENTOS TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO DE FECHA 2017-07-21 PRO 1222981

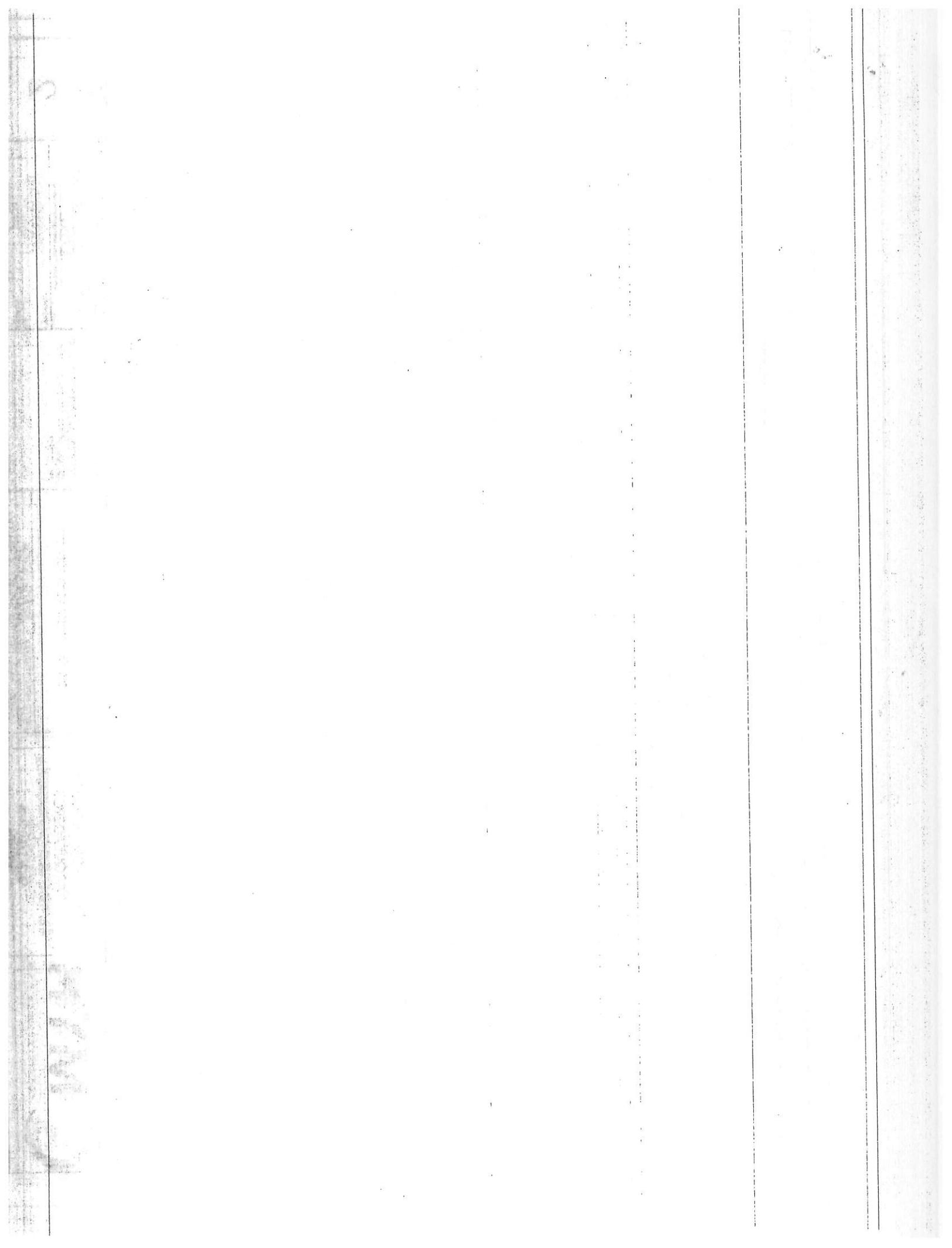
SOLICITANTE:
 MARIA DE CHIQUINQUIRÁ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
 REPRESENTANTE LEYAL DE CONSTRUCCIONES S.A

ARCHIVO:
 planotURD2.dwg

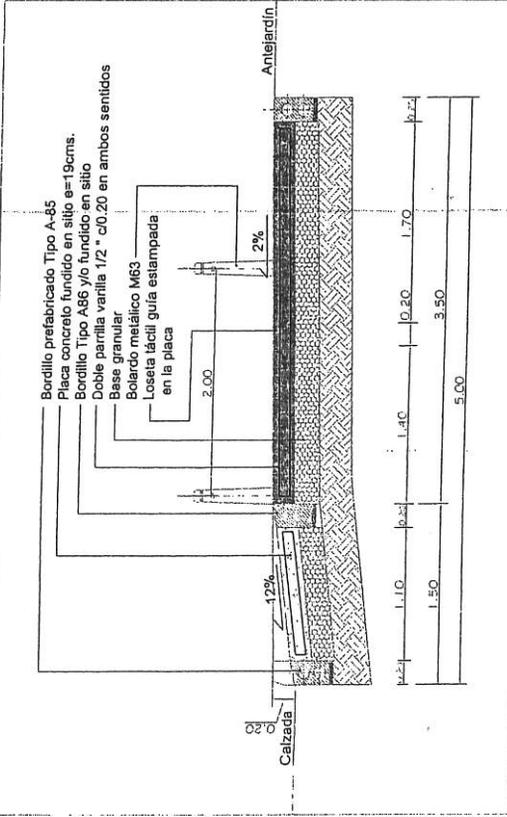
ESCALA:
 INDICADAS

FECHA:
 AGOSTO-2017

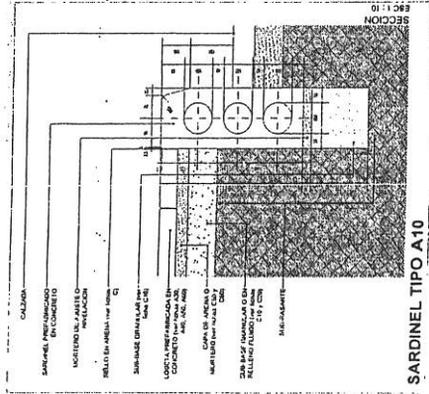
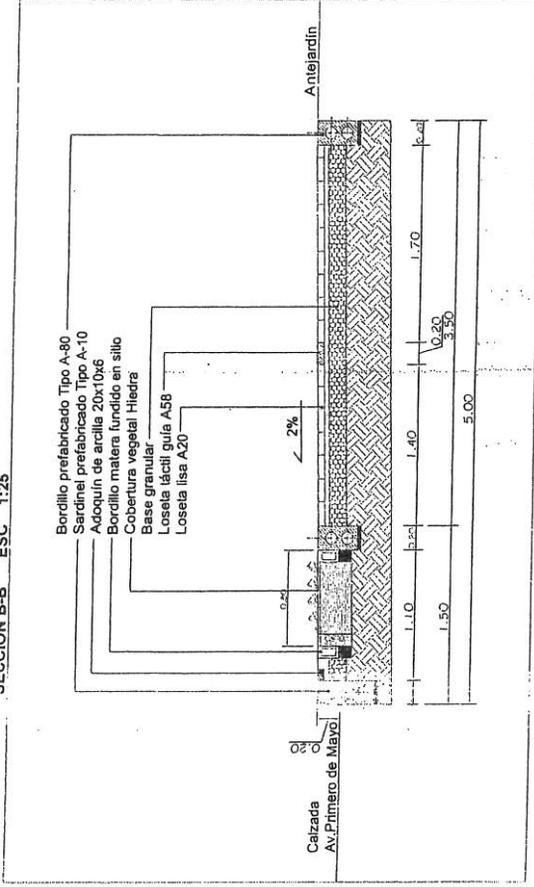
PLANO: **W**
2



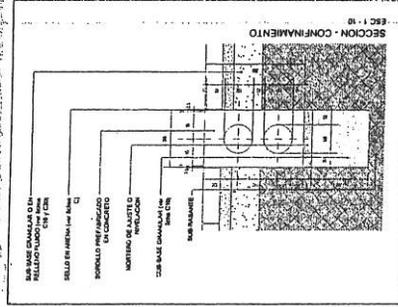
SECCIÓN A-A ESC 1:25



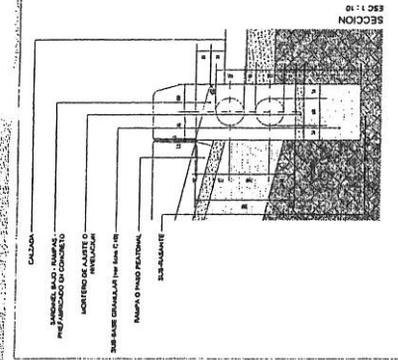
SECCIÓN B-B ESC 1:25



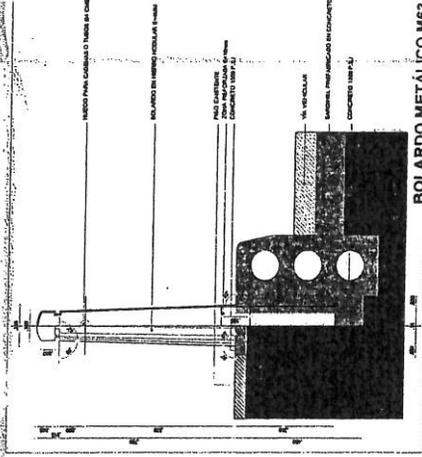
SARDINELL TIPO A10



BORDILLO TIPO A80



SARDINELL BAJA RAMPA A85



BOLARDO METÁLICO M63

AREAS DE ESTADO ACTUAL	
DESCRIPCION	M ² %
Areas Zonas duras deterioradas	236.58 100
Areas Zonas verdes deterioradas	0 0
AREA TOTAL A INTERVENIR	236.58 100

AREAS PROPUESTAS	
DESCRIPCION	M ² %
Areas Zonas duras	228.24 96.47
Areas Zonas verdes	8.34 3.53
AREA TOTAL INTERVENIDA	236.58 100

053 08 SET. 2017

TEP ELL C.L. Agosto 2017
CAPA DELTA

MYH CONSTRUCCIONES, S.A.S.
 CL 27 52 LG 16 88

PROYECTO: EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PARQUEADEROS
 IURD Iglesia Universal del Reino de Dios

CONTENIDO: SECCIONES Y DETALLES (Carilla Espacio Público)

OBSERVACIONES:
 - RESPUESTAS REQUERIMIENTO TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO DE FECHA 2017-07-21 PRO 1222981

SOLICITANTE: MARIA DE CHIQUINQUIRÁ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL: CONSTRUCCIONES SAS
 ARCHIVO: PIONUORD3.dwg
 ESCALA:

PLANO: 3

